



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 056 -2015-ACSS  
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

21 MAYO 2015

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 83-2012-ACSS;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, el Decreto de Alcaldía N° 05-2000-MSS del 31.10.2000, reglamentó la denominada Tarjeta VSP (Vecino Surcano Preferente), estableciendo en su Artículo Décimo que la Dirección Municipal (hoy Gerencia Municipal), efectúe el estudio e implementación de un sistema de captación del comercio local para la aplicación de los descuentos y promociones especiales en los establecimientos comerciales y de servicio dentro de la jurisdicción del distrito;

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 83-2012-ACSS del 17.09.2012, se aprobó la celebración de Convenios Promocionales, dentro del Programa VSP - Vecino Surcano Preferente, y el Artículo Segundo autorizó al señor Alcalde la suscripción de los mencionados Convenios Promocionales, pudiendo delegar dicha facultad en el Gerente de Atención al Ciudadano y Defensoría Vecinal;

Que, el Artículo Primero de la Ordenanza N° 507-MSS del 26.12.2014 aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF, la Estructura Orgánica y el Organigrama institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco; en la cual, se han fusionado y/o suprimido algunas unidades orgánicas y se han creado otras, entre ella se suprimió la Gerencia de Atención al Ciudadano y Defensoría Vecinal, asumiendo sus funciones la Gerencia de Participación Vecinal, por lo que se hace necesario la modificación del Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 83-2012-ACSS;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 83-2012-ACSS del 17.09.2012, en la siguiente forma:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de los Convenios Promocionales aprobados conforme al Formato aprobado en el Artículo precedente, pudiendo delegar dicha facultad en el Gerente de Participación Vecinal".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en los demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 83-2012-ACSS del 17.09.2012.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTEYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/ram.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE